

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00024-00 que se encuentra pendiente de oficiar a la junta proveer. Santiago de Cali, 3 de Agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°449

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de Dos Mil Veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que mediante memorial archivo N° 6 expediente digital, el apoderado judicial de la parte pasiva aporta comprobante de cancelación de honorarios a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto N°758 del 06 de abril de 2021.

Procede entonces el despacho a oficiar a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante a efectos de que realice una nueva valoración en la que se indique el porcentaje de PCL del actor, estableciendo el origen de la misma y la fecha de estructuración, respecto de las patologías que padece el demandante y que han sido objeto de estudio por dicha junta, conforme fue ordenado en audiencia pública.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, para que designe una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor **JEFFERSON DAVID CORTES RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.042.425.760 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA DROBO LUNA

AUP-2019-024

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 05-08-2021 EN EL ESTADO No.116

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021

Oficio N° 1258

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

jrcivalle@emcali.net.co

juridica@juntavalle.com

RADICACION	76001310500320190002400
DEMANDANTE	JEFFERSON DAVID CORTES RIOS
DEMANDADO	PROTECCION Y OTRO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 449 de la fecha se ordenó oficialles para que una sala diferente a la que ya valoro al demandante se sirva realizar una nueva valoración, con respecto a la calificación de la pérdida de capacidad laboral del señor **JEFFERSON DAVID CORTES RIOS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.042.425.760 a efectos de determinar la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen de la misma a los diagnósticos que padece.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.